



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	L.S.C. de común acuerdo
Partes	Carolina Acevedo Espitia y Andrés Felipe Fula Amaya
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2023-00338-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #36
Decisión	Fija fecha

Allegada la publicación conforme lo ordenado en el proceso y a lo dispuesto en el Arts. 108 y 523 del CGP, el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, como quiera que fue divulgado en el periódico La Republica con emisión del 29 de octubre de 2023, sin que hasta la fecha hubiera concurrido interesado alguno. Y adicionalmente, se aportó el avalúo catastral de los bienes que pertenecen a la sociedad conyugal, según se solicitó en el numeral 6° del auto admisorio (archivo 12AllegaPublicaciones).

A fin de continuar la cuerda procesal, en virtud de los artículos 501 y 507 del CGP, se procede a convocar a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de la SOCIEDAD CONYUGAL CUPITRA-ORTIZ, la cual se fija para el día **veintinueve (29) de febrero de 2024, a la hora de las diez de la mañana (10:00 am)**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la LIQUIDACIÓN, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación los inventarios y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP. De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.**

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

### NOTIFÍQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **008** del 12 de febrero de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

**Secretario**